



PROGRAMA DE CURSO DIETOTERAPIA II

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Veronica Marcela Samba Vasquez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-04-2021 23:00:34
Validado por: Veronica Marcela Samba Vasquez	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 19-04-2021 23:00:51

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU07043	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: NU06037	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Veronica Marcela Samba Vasquez	Profesor Encargado (1)
Karla Amada Bascuñan Gamboa	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Curso que permite al estudiante el análisis de la pertinencia y efectividad de la terapia nutricional. Busca desarrollar habilidades en la elaboración y desarrollo de la prescripción dietoterapéutica de pacientes, adaptando y diseñando planes de alimentación de acuerdo a su estado patológico a través del ciclo vital, favoreciendo un estado nutricional óptimo. Se relaciona con el curso de Fisiopatología y farmacología II, entregando las bases fisiopatológicas y tratamiento farmacológico para la prescripción dietoterapéutica. Contribuye al perfil de egreso a través de la formación del estudiante entregando herramientas que colaboran a la recuperación del estado nutricional y rehabilitación de la salud de los usuarios.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando los principios de la ética profesional en el quehacer profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Comunicándose de manera efectiva con individuos y grupos, considerandos aspectos como asertividad, empatía, respeto, entre otras, de acuerdo al contexto sociocultural.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Comunicándose correctamente, en forma oral y escrita, considerando aspectos de vocabulario, gramática y ortografía.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Comprendiendo información relativa a la disciplina, disponible en idioma inglés.

Dominio: Intervención en Alimentación y Nutrición

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la



Competencia

capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.

Competencia:Competencia 4

Otorgar atención dietoterapéutica individual, en todos los niveles de atención del sistema de salud organizado en redes, considerando aspectos biopsicosociales del individuo, acorde a los principios éticos y bioéticos, para contribuir a la recuperación de su estado nutricional y rehabilitación de la salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.10

Desarrollando la prescripción dietoterapéutica en pacientes simulados o reales con malnutrición por déficit o exceso, a través del ciclo vital

SubCompetencia: Subcompetencia 4.11

Desarrollando la prescripción dietoterapéutica fundamentada en los procesos fisiopatológicos de las enfermedades donde la dieta cumple un rol terapéutico a través del

SubCompetencia: Subcompetencia 4.12

Desarrollando la prescripción dietoterapéutica en pacientes simulados y reales sometidos a tratamiento quirúrgico, en que la dieta tiene un rol fundamental en la recup

SubCompetencia: Subcompetencia 4.9

Desarrollando la prescripción dietoterapéutica fundamentada en los procesos fisiopatológicos de las enfermedades que afectan el equilibrio hidrosalino y ácido base, a t



Resultados de aprendizaje

RA1. Evaluar el estado nutricional en el contexto de una situación clínica patológica de un paciente adulto o pediátrico, ambulatorio u hospitalizado, para adaptar las modificaciones de la dieta normal y cubrir sus necesidades nutricionales.

RA2. Elaborar planes de alimentación, adaptados a la prescripción dietoterapéutica del pacientes adulto o pediátrico, ambulatorio u hospitalizado, fundamentado en las bases fisiopatológicas de su situación clínica, para educar al paciente y su familia.

Unidades

Unidad 1:Unidad I: Dietoterapia en Patologías Digestivas

Encargado: Karla Amada Bascuñan Gamboa

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Evalúa el estado nutricional de pacientes ambulatorios y hospitalizados con patologías digestivas.	Clases teóricas asincrónicas grabadas con participación activa de los estudiantes a través de foro.
Calcula las necesidades nutricionales de individuos con patologías digestivas.	Realización de talleres de trabajo individual/grupal con la asesoría de un tutor.
Determina la prescripción dietoterapéutica de pacientes, considerando el diagnóstico clínico y nutricional.	Realización de taller Interactivo sincrónico para resolución de dudas de las clases anteriores.
Aplica las modificaciones de la dieta normal como una de las bases de la prescripción dietoterapéutica.	ECOE en duplas.
Aplica los regímenes terapéuticos utilizados en la recuperación de enfermedades o sus complicaciones.	Controles de lecturas complementarias



Unidades	
<p>Fundamenta el tratamiento dietoterapéutico en relación con las alteraciones fisiopatológicas presentes y la interacción fármaco-nutriente.</p> <p>Planifica minutas, considerando las modificaciones de la dieta establecida en la prescripción.</p> <p>Adapta los regímenes hospitalarios establecidos, a los requerimientos nutricionales del paciente.</p>	
Unidad 2:Unidad II: Dietoterapia en Patologías cardiometabólicas	
Encargado: Veronica Marcela Samba Vasquez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Evalúa el estado nutricional de pacientes ambulatorios y hospitalizados con patologías cardiometabólicas.</p> <p>Calcula las necesidades nutricionales de individuos con patologías cardiometabólicas.</p> <p>Determina la prescripción dietoterapéutica de pacientes, considerando el diagnóstico clínico y nutricional.</p> <p>Aplica las modificaciones de la dieta normal como una de las bases de la prescripción dietoterapéutica.</p> <p>Aplica los regímenes terapéuticos utilizados en la</p>	<p>Clases teóricas asincrónicas grabadas con participación de los estudiantes a través de foro.</p> <p>Realización de talleres de trabajo individual/grupal con la asesoría de un tutor.</p> <p>Realización de taller Interactivo sincrónico para resolución de dudas de las clases anteriores.</p> <p>ECOE en duplas.</p> <p>Controles de lecturas complementarias</p>



Unidades	
<p>recuperación de enfermedades o sus complicaciones.</p> <p>Fundamenta el tratamiento dietoterapéutico en relación con las alteraciones fisiopatológicas presentes y la interacción fármaco-nutriente.</p> <p>Planifica minutas, considerando las modificaciones de la dieta establecida en la prescripción.</p> <p>Adapta los regímenes hospitalarios establecidos, a los requerimientos nutricionales del paciente.</p>	
Unidad 3:Unidad III: Dietoterapia en Patologías renales	
Encargado: Veronica Marcela Sambra Vasquez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Evalúa el estado nutricional de pacientes ambulatorios y hospitalizados con patologías cardiovasculares y renales.</p> <p>Calcula las necesidades nutricionales de individuos con patologías cardiovasculares y renales.</p> <p>Determina la prescripción dietoterapéutica de pacientes, considerando el diagnóstico clínico y nutricional.</p> <p>Aplica las modificaciones de la dieta normal como una de las bases de la prescripción</p>	<p>Clases teóricas asincrónicas grabadas con participación de los estudiantes a través de foro.</p> <p>Realización de talleres de trabajo individual/grupal con la asesoría de un tutor.</p> <p>Realización de taller Interactivo sincrónico para resolución de dudas de las clases anteriores.</p> <p>ECOE en duplas.</p>



Unidades	
<p>dietoterapéutica.</p> <p>Aplica los regímenes terapéuticos utilizados en la recuperación de enfermedades o sus complicaciones.</p> <p>Fundamenta el tratamiento dietoterapéutico en relación con las alteraciones fisiopatológicas presentes y la interacción fármaco-nutriente.</p> <p>Planifica minutas, considerando las modificaciones de la dieta establecida en la prescripción.</p> <p>Adapta los regímenes hospitalarios establecidos, a los requerimientos nutricionales del paciente.</p>	<p>Controles de lecturas complementarias</p>
Unidad 4:Unidad IV: Dietoterapia en otros sistemas	
Encargado: Karla Amada Bascuñan Gamboa	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Evalúa el estado nutricional de pacientes ambulatorios y hospitalizados con diversas patologías.</p> <p>Calcula las necesidades nutricionales de individuos con diversas patologías.</p>	<p>Clases teóricas asincrónicas grabadas con participación de los estudiantes a través de foro.</p> <p>Realización de talleres de trabajo individual/grupal con la asesoría de un tutor.</p>



Unidades

Determina la prescripción dietoterapéutica de pacientes, considerando el diagnóstico clínico y nutricional.

Realización de taller Interactivo sincrónico para resolución de dudas de las clases anteriores.

Aplica las modificaciones de la dieta normal como una de las bases de la prescripción dietoterapéutica.

ECOE en duplas.

Aplica los regímenes terapéuticos utilizados en la recuperación de enfermedades o sus complicaciones.

Controles de lecturas complementarias

Fundamenta el tratamiento dietoterapéutico en relación con las alteraciones fisiopatológicas presentes y la interacción fármaco-nutriente.

Planifica minutas, considerando las modificaciones de la dieta establecida en la prescripción.

Adapta los regímenes hospitalarios establecidos, a los requerimientos nutricionales del paciente.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	ECOЕ DUPLAS Unidad I	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	ECOЕ en duplas Unidad II	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	ECOЕ en duplas Unidad III y IV	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba Integral 1	12.50 %	Se evaluará la mitad de los contenidos de la asignatura
Prueba teórica o certámen	Prueba integral 2	12.50 %	Se evaluará la otra mitad de los contenidos
Presentación individual o grupal	Deberán hacer presentaciones del desarrollo del caso clínico asignado.	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control de material complementario	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Jury G, Urteaga C, Taibo M. , 1997. , Porciones de Intercambio y composición química de los alimentos de la Pirámide Alimentaria Chilena. , INTA, CENUT, U. de Chile, , Español
- Casanueva, E., Kaufer-Horwitz, M., Perez-Lizaur, A.B., Arroyo, P. , 2008. , Nutriología Médica. , 3ª Edición , México, , Ed. Panamericana , Español
- Gil Hernández, Ángel. , 2010. , Tratado de Nutrición. Tomo 4. Nutrición Clínica. , 2 a ed. , Editorial: Panamericana. , Español
- Mahan LK, S. Escott-Stump. , 2013. , Nutrición y Dietoterapia de Krause. , 10a Ed. , Ed. Mc Graw Hill. México , Español
- Barrera, G. , 2015. , Suplemento. Indicadores y Referentes para Evaluación del Estado Nutritivo, Crecimiento y Riesgo Metabólico , Ed. INTA, U. de Chile , Español
- A.S.P.E.N. Board of Directors and the Clinical Guidelines Task Force. , Supplement. , Guidelines for the use of Parenteral and Enteral nutrition in Adult and Pediatric Patients. , Journal of Parenteral and Enteral Nutrition , Vol. 26(1) , Inglés

Bibliografía Complementaria

- Urteaga C., A. Mateluna. , 2002. , Valor Nutricional de Preparaciones Culinarias Habituales en Chile, Universidad de Chile. 3a Ed. , Español
- Bowling T., Cervera, P., Clapes, J. Y Rigolfas, R. , 2004.2006. , Apoyo Nutricional para Niños y Adultos. , 1ª Ed., Mc Graw-Hill, México, 4ª Ed. Mc Graw-Hill, Madrid. , Alimentación y Dietoterapia. , Español
- Cruchet S. y Rozowski J. , 2007. , Obesidad: Un enfoque integral , Nestlé Chile S.A. , Español
- Human energy requirements. , 2001. , Report of a Joint FAO/WHO/UNU Expert Consultation Rome, 17–24 October , Inglés , FAO/WHO/UNU , <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/y5686e/y5686e00.pdf>
- Human Vitamin and Mineral Requirements Joint FAO/WHO expert consultation , 2002. , Inglés , http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/DOCREP/004/Y2809E/y2809e00.html
- ATP III 2001. , Update 2004 , Inglés , <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/cholesterol/atp3xsum.pdf> , <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/cholesterol/atp3upd04.pdf>
- NCEP , National Cholesterol Education Program , Inglés , <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/cholesterol/index.htm>
- Garaulet Aza. (4):205-220. , La terapia de comportamiento en el tratamiento dietético de la obesidad y su aplicación en la práctica clínica. , Rev Esp Obes 2004 , Español
- WHO, 2007, , 2001. , Protein and amino acid requirements in human nutrition: report of a joint FAO/WHO/UNU expert consultation, World Health Organization, technical report series, no. 935 12. Hernández R. M. , Alimentación Infantil. 3a Ed. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, España. , Inglés
- MINSAL. , 2018. , Patrones de crecimiento para la evaluación nutricional de niños, niñas y adolescentes, desde el nacimiento. , Español



Plan de Mejoras

Considerando el curso del año pasado y los aspectos a mejorar.

Se llevaran a cabo 3 Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO), para evaluar las competencias clínicas.

Se realizarán 2 Pruebas integrativas, para distribuir de mejor forma los contenidos



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas serán grabadas y asincrónicas, de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes ver la clase en el horario asignado para ello. Las actividades obligatorias (talleres, actividades prácticas sincrónicas) requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan acorde al calendario, además de actividades de controles. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 5% (1 vez), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (Correo electrónico) dentro de las 24 horas siguientes al PEC y coordinador de la asignatura. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina

Las justificaciones por inasistencias se deben presentar en un plazo de 5 días hábiles, a través de la plataforma DPI.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Pruebas y talleres serán recuperados modalidad oral. ECOE será recuperado en su misma modalidad.

La recuperación de inasistencias a los ECOE será en las fechas programadas en el calendario y serán de forma oral. Se consideraron 2 fechas de recuperativas, una a mitad de semestre y otra al final. Las recuperaciones serán en el horario del curso (las/los estudiantes deben programarse para dicho día y horario)

Justificativos, deberán ser entregados en el plazo de 5 días por la plataforma DPI. Importante destacar que el hecho de programar dos fechas para recuperativas de estudiantes con inasistencias justificadas dentro del plazo, no quita que ese mismo día y horario se programen clases u otras actividades para el curso.

La recuperación de inasistencias a los controles (escritos) se realizará una vez finalizado el curso

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0

En esta asignatura el examen será de carácter reprobatorio. Si obtiene una nota inferior a 4.0.

Eximición: Esta asignatura tendrá eximición con nota superior e igual a 5.0 sin nota roja en ECOE ni pruebas integrales.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Examen Final: 30%

Para esta asignatura se realizará un examen oral el de 1° y 2° Oportunidad, ambos de manera oral con un caso de adulto y pediatría.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.